



Presidencia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0433** DE **18 JUN 2026**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DAPRE-SASI02-2026"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y las Resoluciones Nos. 0287 del 1 de abril y 0383 del 21 de mayo de 2026, en y

CONSIDERANDO:

Que mediante MEM26-00015448 / GFPU 13082004 del 1 de abril de 2026, el Grupo de Bienestar y Desarrollo de la Oficina de Talento Humano, solicitó *"Contratar el suministro de dotación de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ya sea que por la naturaleza de sus labores deban hacer uso de prendas de trabajo especiales o que tengan derecho por ley; de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas"*.

Que el Grupo de Bienestar y Desarrollo de la Oficina de Talento Humano elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y demás soportes de contenido técnico que hacen parte del pliego de condiciones del proceso de contratación.

Que **LA ENTIDAD** acudió a la modalidad de selección abreviada de subasta inversa prevista para: *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"*, la cual se encuentra definida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación hasta en la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$215.675.197,78)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la adquisición de la dotación, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, discriminados así:

GRUPOS	VALOR TOTAL MÁXIMO QUE PAGARÁ LA ENTIDAD CON IVA
1- Dotación Uniformes Labor	\$166.807.486,02
2- Dotación Calzado Labor	\$48.867.711,76
VALOR TOTAL	\$215.675.197,78

Que la anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.27526 del 22 de enero de 2026.

Que el 12 de mayo de 2026, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria; el proyecto de pliego de condiciones; sus términos y condiciones



adicionales y anexos; los estudios previos; y el análisis del sector del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. DAPRE-SASIO2-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme, en atención a la cuantía del mismo, teniendo en cuenta el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por lo que en los documentos preliminares se realizó la convocatoria respectiva, sin recibirse solicitudes al respecto, y por ende, la convocatoria del proceso **NO SE LIMITARÁ A MIPYME**.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DAPRE-SASIO2-2026, cuyo objeto es: *" Contratar el suministro de dotación de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ya sea que por la naturaleza de sus labores deban hacer uso de prendas de trabajo especiales o que tengan derecho por ley; de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas"*, el cual se desarrollará de acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD** podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, así mismo, aplicará la expedición de las mismas con posterioridad al cierre del proceso para la modificación de su cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección abreviada de subasta inversa a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de selección abreviada de subasta inversa DAPRE-SASIO2-2026, será publicada para consulta del público en general en el SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y a la ciudadanía en general, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada de subasta inversa.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial del proceso es hasta la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$215.675.197,78)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la adquisición de la dotación, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, discriminados así:

GRUPOS	VALOR TOTAL MÁXIMO QUE PAGARÁ LA ENTIDAD CON IVA
1- Dotación Uniformes Labor	\$166.807.486,02
2- Dotación Calzado Labor	\$48.867.711,76
VALOR TOTAL	\$215.675.197,78

Que la anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.27526 del 22 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Los documentos del proceso, así como el pliego de condiciones definitivo se pueden consultar en el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. DAPRE-SASI02-2026, en el SECOP II. El interesado en participar podrá solicitar por escrito a través de la plataforma SECOP II, cualquier información relacionada con el proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada el 18 JUN 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA LORENA MORENO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Nancy Janette Moya Guzmán, Asesora del Área de Contratos. 

Revisó: Rafael Jose Martinez Romero, Contratista Área de Contratos. 

Revisó: Jordanni Orejuela Toro, Jefe Área de Contratos (E). 

